



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Santiago de Cali, febrero seis (06) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el memorial mediante el cual la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita avocar conocimiento de este proceso y se le informe sobre el estado actual del mismo.

Para dar trámite a las anteriores solicitudes, este despacho le informa a la solicitante que el conocimiento del presente asunto fue avocado mediante Auto Interlocutorio No. 81 de enero 26 de 2021, proveído mediante el cual se hicieron los ordenamientos propios para asuntos de este linaje.

Ahora bien, en lo que respecta a la solicitud de información sobre el estado actual del proceso, se le indica a la peticionaria que, mediante Auto Interlocutorio No. 866 de septiembre 7 de 2021, se ordenó seguir adelante con la ejecución y, mediante auto de sustanciación de noviembre 08 de 2022, se modificó la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y se ordenó al Banco Agrario que realizara el pago a favor de la ejecutante de los depósitos judiciales que se encontraban constituidos.

Finalmente, se le informa a la apoderada que, revisado el portal del Banco Agrario, se observa que no hay títulos pendientes por pagar.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el citado escrito, para que obre y conste en el presente asunto.

SEGUNDO: Por secretaria remítase copia del presente proveído a la libelista para su enteramiento.

Notifíquese y Cúmplase,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cb5c2aeab4fe3d66510f822711858e0957fa40d3d93b20a70251396bd3c0d34**
Documento generado en 06/02/2024 02:13:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>